

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VII - Vol. VII - No. 14 - Agosto 15 de 2000

CONTIENE

ACUERDO No. 833 DE 2000 "Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Popayán, una unidad judicial municipal."	1
ACUERDO No. 837 DE 2000 "Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento."	1
ACUERDO No. 838 DE 2000 "Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No. 824 de julio 4 del año 2000."	3
ACUERDO No. 871 DE 2000 "Por el cual se efectúan modificaciones en al distribución del Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales."	3
ACUERDO No. 873 DE 2000 "Por el cual se suprime un despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar."	5
ACUERDO No. 874 DE 2000 "Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento."	6

Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaría Ejecutiva

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 833 DE 2000
(Julio 26)**

“Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Popayán, una unidad judicial municipal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- En el Distrito Judicial de Popayán, Circuito Judicial de Patía (El Bordo), crear la unidad judicial municipal de Patía (El Bordo).

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de Patía (El Bordo), con sede en el municipio de Patía (El Bordo), tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

Patía (El Bordo), y
Sucre

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil (2000).

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

**ACUERDO No. 837 DE 2000
(Agosto 3)**

“Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2686 del 28 de diciembre de 1999, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere financiar los compromisos durante la presente vigencia en la Cuenta 2 Gastos Generales - Adquisición de Bienes - de la Unidad 05, Corte Constitucional.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en la Cuenta 2 - Gastos Generales -, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
			VALOR EN PESOS
UNIDAD	05	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	20,000,000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 - 05			20,000,000
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			20,000,000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

CREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
			VALOR EN PESOS
UNIDAD	05	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	20,000,000
			=====
TOTAL UNIDAD 2701 - 05			20,000,000
			=====
TOTAL CREDITO			20,000,000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil (2000).

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 838 DE 2000
(Agosto 3)

“Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo No. 824 de julio 4 del año 2000.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- El traslado del cargo de Secretario de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, se hará a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá, para que coadyuven en el trámite de los asuntos a cargo de dicha Secretaría, de conformidad con las medidas que determine la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil (2000).

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 871 DE 2000
(Agosto 9)

“Por el cual se efectúan modificaciones en la distribución del Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2686 del 28 de diciembre de 1999, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere incorporar al nivel central los recursos disponibles por ahorro derivado de las medidas de austeridad en algunas seccionales, y redistribuirlo de acuerdo con sus necesidades prioritarias.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Seccionales el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar al nivel central los recursos libres de afectación por las seccionales, conforme al siguiente detalle:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

		VALOR EN PESOS	
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 895.858.084
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$ 895.858.084
			=====
TOTAL INCORPORADO			\$ 895.858.084

ARTICULO SEGUNDO.- Las partidas incorporadas de las diferentes seccionales son las siguientes:

SECCIONALES	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS
C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	282,794,478
ANTIOQUIA - MEDELLIN	209,339,164
BOLIVAR - CARTAGENA	72,030,040
BOYACA - TUNJA	52,000,000
CALDAS - MANIZALES	3,000,000
CESAR - VALLEDUPAR	26,221,501
CORDOBA - MONTERIA	40,000,000
HUILA - NEIVA	45,855,332
N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	1,587,000
SUCRE - SINCELEJO	4,575,480
VALLE - CALI	156,282,994
CHOCO - QUIBDO	2,172,095
TOTAL	895,858,084

ARTICULO TERCERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

		VALOR EN PESOS	
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	ADQUISICION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 640,000,000
OBJETO	2	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$ 96,496,378
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$ 736,496,378
			=====
TOTAL DISTRIBUIDO			\$ 736,496,378

ARTICULO CUARTO.- Las partidas asignadas en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes seccionales así:

SECCIONALES	TOTAL ADQUISICION DE BIENES	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	GRAN TOTAL
C/MARCA- SANTAFE DE BTA.	313,112,305	0	313,112,305
ANTIOQUIA - MEDELLIN	34,632,000	0	34,632,000
ATLANTICO - B/QUILLA	31,097,869	28,153,405	59,251,274
BOLIVAR - CARTAGENA	7,449,000	0	7,449,000
BOYACA - TUNJA	16,000,000	0	16,000,000
CALDAS - MANIZALES	3,173,832	0	3,173,832
CESAR - VALLEDUPAR	9,818,016	0	9,818,016
CORDOBA - MONTERIA	8,451,758	0	8,451,758
HUILA - NEIVA	21,674,000	0	21,674,000
MAGDALENA - SANTA MARTA	13,495,751	8,157,500	21,653,251
META - VILLAVICENCIO	38,124,451	13,749,754	51,874,205
NARIÑO - PASTO	26,106,486	29,285,419	55,391,905
N/TE DE SANTANDER - CUCUTA	7,116,575	11,250,300	18,366,875
QUINDIO - ARMENIA	3,595,861	1,100,000	4,695,861
RISARALDA - PEREIRA	9,207,500	3,000,000	12,207,500
SANTANDER - BUCARAMANGA	8,000,000	0	8,000,000
TOLIMA - IBAGUE	20,500,000	1,800,000	22,300,000
VALLE - CALI	66,272,501	0	66,272,501
CHOCO - QUIBDO	2,172,095	0	2,172,095
		=====	=====
TOTAL	640,000,000	96,496,378	736,496,378

ARTICULO QUINTO.- Las partidas asignadas a la Unidad 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha en la cual, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público apruebe el traslado presupuestal efectuado mediante Acuerdo No. 830 del 19 de julio del 2000.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los 9 días del mes de agosto del 2000.

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 873 DE 2000
(Agosto 9)

“Por el cual se suprime un despacho de magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En Ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 85, numerales 5 y 9, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar el despacho del doctor LUIS ARCESIO MELO SILVA, actualmente provisto en provisionalidad, con su correspondiente cargo de auxiliar judicial 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reparto de los procesos a cargo del despacho suprimido en la Sala Penal se efectuará entre los restantes magistrados de esta Sala, una vez entre en vigencia el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto para el funcionamiento de los cargos suprimidos permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo, para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día treinta y uno (31) de agosto del año 2000.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D. C., a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil (2000).

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 874 DE 2000
(Agosto 11)

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2686 del 28 de diciembre de 1999, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere financiar los compromisos durante la presente vigencia en la Cuenta 3- Transferencias Corrientes de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados.

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado de la Cuenta 1 - Gastos de Personal, con el fin de cubrir rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según Certificado de Disponibilidad expedido por la Jefe de la

División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes traslados presupuestales en la Cuenta 1- Gastos de Personal -, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCION 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	TOTAL
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	4	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PUBLICO	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$50.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 08			\$50.000.000
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$50.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

CREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	TOTAL
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVI- SION Y SEGURIDAD SOCIAL	
OBJETO	2	CESANTIAS	
ORDINAL	2	CESANTIAS PARCIALES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$50.000.000
			=====
TOTAL UNIDAD 08			\$50.000.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C, a los 11 días del mes de agosto del 2000.

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria